



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA

DEMANDADO: TATIANA PATRICIA PISCIOTTI ROMERO

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2015-00228-00.

El despacho mediante auto de diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7302d06267c0a89a2cff4d5909297f8212273c031203980c6950361707dc29ea

Documento generado en 13/07/2021 09:21:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**